

Bases Legales: Línea Abierta - Planes de Pensiones – Aspirador Roomba

La entidad financiera CaixaBank, SA, con NIF A-08663619 y domicilio en Av. Diagonal, 621, 08028 Barcelona (en adelante, “la Caixa”) realizará una promoción dirigida a clientes que sean personas físicas, mayores de edad y con residencia fiscal en el territorio nacional, que, además, cumplan los requisitos, requerimientos y condiciones expresadas en estas Bases Legales (en adelante, las “Bases”), bajo la modalidad de sorteo de participación gratuita, que se llevará a cabo en la ciudad de Barcelona en las fechas y circunstancias que más adelante se detallan.

PRIMERA.- Objetivo, período de participación y fecha de celebración del sorteo

El objetivo de la promoción Planes de Pensiones – aspirador Roomba (en adelante, la “Promoción”) es divulgar y promocionar la contratación de este producto, comercializado por “la Caixa”, además de reforzar la imagen de “la Caixa”, y el uso de sus canales no presenciales.

Podrán participar en el sorteo aquellos clientes de “la Caixa” (es decir, titulares de productos en la Entidad, personas físicas, mayores de edad y con residencia fiscal en el territorio nacional) que reúnan los requisitos establecidos en la Base TERCERA posterior.

El período de participación se establece en un período con arreglo al calendario que se indica bajo el epígrafe PERÍODO DE PARTICIPACION.

El sorteo se celebrará ante el Sr. Notario designado por “la Caixa” en las fechas que se indican bajo el epígrafe DÍA DEL SORTEO.

DÍAS DE PARTICIPACIÓN

DÍA DEL SORTEO

Del 1 de julio al 31 de agosto de 2015

8 de septiembre de 2015

SEGUNDA.- Premios

El premio consistirá en un aspirador Roomba modelo 776p (en adelante, el “Premio”).

Se sortearán 10 Premios (conjuntamente, los “Premios”). El participante agraciado con un Premio (el “Premiado”) deberá cumplir debidamente los requisitos recogidos en la base TERCERA.

“la Caixa” se reserva el derecho de modificar los Premios. En caso de cambios en los Premios, éstos se sustituirían por premios no dinerarios, de similares características y de importe igual o superior, a elección de “la Caixa”.

TERCERA.- Ámbito subjetivo

3.1 Participarán en el sorteo de los premios aquellos clientes de “la Caixa” que durante el período de participación establecido en el PERÍODO DE PARTICIPACIÓN indicado en la base PRIMERA:

- contraten un plan de pensiones nuevo con una aportación periódica de 100 € o una aportación extraordinaria de 300 €; y/o
- incrementen una aportación periódica en 100 € de un plan de pensiones ya contratado con anterioridad; y/o
- realicen una aportación extraordinaria de 300 € a un plan de pensiones.

Entran en la promoción todos los Planes de pensiones comercializados por “la Caixa”, contratados a través de Línea Abierta web, móvil o R2B.

Cada aportación dentro del periodo de participación detallado en la base PRIMERA contará como una participación en el sorteo.

Esta promoción será compatible con otras promociones que tengan por objeto los productos Planes de pensiones y Planes de previsión individual (EPSV).

3.2 No podrán participar en el sorteo, aun reuniendo los requisitos expresados en el apartado precedente (3.1.1):

- Los clientes que, durante el PERIODO DE PARTICIPACIÓN, sean deudores frente a “la Caixa” por cualquier cantidad vencida y exigible.
- Los clientes que el DÍA DEL SORTEO no mantengan relación contractual con “la Caixa”.
- Los clientes que el DÍA DEL SORTEO tengan algún procedimiento judicial, arbitral o administrativo instado contra “la Caixa”.
- Los clientes que sean empleados del grupo “la Caixa”.
- Empresas proveedoras de “la Caixa” de algunos de los procesos o servicios necesarios para esta Promoción.

3.3 Incompatibilidades para recibir un Premio.

- Cada persona participante no podrá ser agraciada con más de un Premio. En el caso de que una misma persona resulte premiada dos veces, solo tendrá derecho a recibir el primer Premio extraído.
- Quienes, habiendo cumplido todos los requisitos establecidos para participar en el sorteo y habiendo resultado Premiados, adquieran, con posterioridad a dicha participación, la condición de deudores frente a “la Caixa” por alguna cantidad líquida, vencida y exigible. En este supuesto, deberán regularizar su situación antes de la recepción del Premio. Si llegada la fecha establecida para la entrega del Premio no se ha regularizado la deuda, se perderá la condición de Premiado y dicho Premio quedará desierto.

CUARTA.- Procedimiento del sorteo

“la Caixa” presentará ante el Sr. Notario relación informatizada o soporte informático, comprensivo de todos los participantes que hayan cumplido con los requisitos anteriormente referenciados.

El Sr. Notario deberá extraer o indicar 10 Premiados por cada DÍA DE SORTEO, así como 10 suplentes que sustituirán al Premiado en aquellos casos de identificación incompleta, incorrecta, renuncia, incumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes Bases o imposibilidad de localización transcurridos 10 días laborables desde la celebración del sorteo.

“la Caixa”, en caso de fuerza mayor y por causa justificada, se reserva el derecho de modificar el DÍA DE SORTEO o el procedimiento del sorteo aquí establecido.

QUINTA.- Comunicación al Premiado y formalización de la entrega

“la Caixa” comunicará a través de los medios de los que disponga (teléfono, carta, correo electrónico, etc.) al Premiado, el Premio obtenido y acordará con el mismo el procedimiento para formalizar la entrega del Premio.

El Premiado dispondrá de un plazo de 72 horas desde la notificación de su condición de Premiado para ponerse en contacto con su oficina de “la Caixa” y manifestar por escrito su aceptación del premio obtenido, momento en el cual se le informará del procedimiento para formalizar la entrega del Premio.

SEXTA.- Cambio de los premios y renuncia o imposibilidad de aceptación

El Premio de la presente Promoción, en ningún caso podrá ser objeto de cambio o compensación a petición del Premiado.

En el caso de que, por cualquier circunstancia, el Premiado renunciara o por cualquier razón no pudiera aceptar el Premio, se procederá a asignarlo a los siguientes Premiados suplentes. En el caso de que los demás Premiados suplentes, a su vez, renunciaran o no pudieran aceptar los Premios, éstos se declararán desiertos.

SÉPTIMA.- Utilización publicitaria del nombre del Premiado

“la Caixa”, en el momento de otorgar al Premiado el Premio, recabará su consentimiento expreso con la finalidad de promocionar la Promoción, utilizando para ello su nombre e imagen, con estricta sujeción a las obligaciones que para “la Caixa” derivan de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y de la Ley Orgánica 1/1982 de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

OCTAVA.- Periodo de reclamación

El período para interponer cualquier reclamación relativa a la Promoción o a la celebración del sorteo finaliza transcurridos 15 días desde la fecha de celebración del mismo.

NOVENA.- Fiscalidad de los premios

Al Premio de la presente Promoción le será de aplicación las normas fiscales en vigor en el momento de la aceptación del Premio por parte del Premiado, si el Premiado tuviese residencia fiscal en España. En virtud de la normativa de aplicación actualmente vigente corresponderá a la entidad financiera “la Caixa” la realización de la retención o el ingreso a cuenta de los referidos impuestos al que están sujetos estos premios, así como el Real Decreto 2069/1999, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto de la entidad pública empresarial Loterías y Apuestas del Estado; el Decreto 3059/1966, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de Tasas Fiscales; y demás disposiciones concordantes.

DÉCIMA.- Protección de datos de carácter personal

Los datos de carácter personal proporcionados por el participante serán incluidos en ficheros cuyo responsable es Caixabank, SA, “la Caixa” (NIF A-08663619), y serán tratados con la finalidad de gestionar la presente Promoción.

Usted podrá acceder a sus datos, rectificarlos, cancelarlos y oponerse a su tratamiento, en los términos y en las condiciones previstas en la normativa de protección de datos personales, dirigiéndose por escrito a la sede social “la Caixa”, situada en la avenida Diagonal, 621, 08028 de Barcelona.

Sin perjuicio de lo anterior, le informamos que los datos proporcionados serán borrados de los citados ficheros una vez transcurridos sesenta días desde la celebración del sorteo.

UNDÉCIMA.- Aceptación de las Bases

Los participantes, por el mero hecho de participar en la presente Promoción, aceptan sus bases y el criterio de “la Caixa” en cuanto la resolución de cualquier cuestión derivada de la presente Promoción.

Barcelona, 19 junio de 2015